



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE REYAL URBIS, S.A., EN RELACIÓN  
CON EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO POR  
COOPTACIÓN**

# **INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REYAL URBIS, S.A., EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO POR COOPTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017**

## **1.- Introducción**

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte el artículo 529 quinceles atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la función de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas. Igualmente le atribuye la función de informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

## **2.- Informe del Consejo**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Reyál Urbis, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, según redacción dada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo, y del artículo 19 del Reglamento del Consejo, para justificar el nombramiento por cooptación de consejera ejecutiva de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares, tras el cese de D<sup>a</sup> Raquel Santamaría Moliner, nombramiento que el Consejo someterá en su momento a ratificación por la Junta General de Accionistas.

El objeto de presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos del consejero cuyo nombramiento se acuerda y cuya ratificación se propondrá a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de su perfil profesional y las particularidades del negocio, verificando que el mismo reúne los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación y disponibilidad, y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Por su parte, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, con carácter previo, el correspondiente informe en el que valora la dedicación al cargo del consejero (no independiente) cuyo nombramiento se propone por cooptación, informe que ha sido aprobado en su reunión de 26 de enero de 2017. El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace suyo en todos sus términos, se adjunta como Anexo I al presente informe.

**Nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares como Consejero Ejecutivo.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares fue nombrada Directora General Corporativa de Reyal Urbis, S.A. a finales de noviembre del año 2010, cargo que sigue desempeñando a día de hoy.

A los efectos oportunos el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a los efectos en la calle Ayala nº 3 de Madrid, con D.N.I. nº 05.205.019 G, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejera ejecutiva de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Además, se estima que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones de su cargo.

Por otra parte es de destacar que con el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas se mantiene el número de consejeras de la sociedad, dando con ello cumplimiento al principio de favorecimiento de la diversidad de género, que en la medida de lo posible y dada su situación, la Sociedad ha implementado en los últimos ejercicios.

A los efectos de completar esta información, se adjunta al presente informe el perfil profesional de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares.

En Madrid, a 26 de enero de 2017.

---

Presidente  
D. Rafael Santamaría Trigo

---

Consejero  
BQ Finanzas, S.L. (rep. por D.  
Francisco Javier Porras Díaz)

---

Consejero  
D. Emilio Novela Berlín

---

Consejero  
D. José Antonio Ruiz García

---

Consejero  
D. José María Álvarez del  
Manzano y López del Hierro

---

Secretario no Consejero  
Dña. Elena Fenellós Rossell

**ANEXO I**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REYAL  
URBIS, S.A. DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO POR COOPTACIÓN**



**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REYAL  
URBIS, S.A. DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO**

## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REYAL URBIS, S.A. DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Reyal Urbis, S.A. (en adelante, la "Sociedad") redacta y suscribe el presente informe, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 529 decies y 529 quidecimes de la Ley de Sociedades de Capital, según redacción dada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital,

*"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El Administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) ...*

*...../.....*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones".*

Por su parte el artículo 529 quidecimes de la Ley de Sociedades de Capital establece en su apartado 3.d) que la Comisión de nombramientos y retribuciones tendrá como mínimo las siguientes funciones: *"d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [no independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas ..."*

Habiéndose producido la renuncia al cargo de consejera ejecutiva por D<sup>a</sup> Raquel Santamaría Moliner, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva al Consejo de Administración el siguiente informe favorable al nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D<sup>a</sup> Raquel Santamaría.

## **Nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares como consejera ejecutiva.**

### **a) Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su nombramiento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares, Directora General Corporativa de la Sociedad durante los últimos 6 años, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejera ejecutiva de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

Además, con el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas se mantiene el número de consejeras de la sociedad, dando con ello cumplimiento al principio de favorecimiento de la diversidad de género, que en la medida de lo posible y dada su situación, la Sociedad ha implementado en los últimos ejercicios.

### **b) Informe favorable.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad, la designación por cooptación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucas Manzanares como consejera ejecutiva de la Sociedad, por el plazo que reste hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En Madrid, a 26 de enero de 2017

---

Presidente  
D. Emilio Novela Berlín

---

Vocal  
BQ Finanzas, S.L. (rep. por D.  
Francisco Javier Porras Díaz)

---

Vocal  
D. José María Álvarez del  
Manzano y López del Hierro

---

Secretario no Consejero  
Dña. Elena Fenellós Rossell